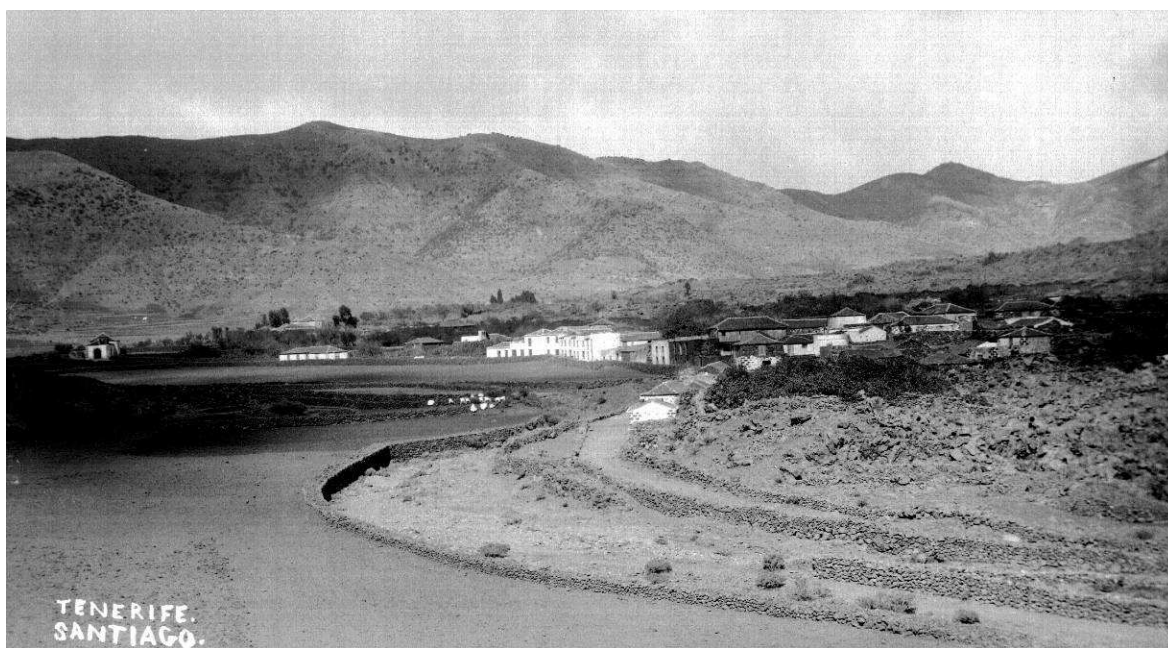


## LOS ANTIGUOS INTENTOS PARA TRASLADAR LA CAPITAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DEL TEIDE AL PAGO DE TAMAIMO (1868-1923)

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[[blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es)]

Desde la creación de la alcaldía y de la parroquia del Valle de Santiago, la capital del mismo se mantuvo en el núcleo del Valle de Abajo y así continuó mientras estuvo bajo el dominio del antiguo Señorío. Pero tras ser abolido éste en 1811, comenzaron los intentos para que los principales servicios pasasen al mayor núcleo de población del amplio término municipal, Tamaimo, donde además residían las personas más acomodadas y poderosas del mismo. Así, cuando éstas alcanzaron el poder, a partir de la segunda mitad del siglo XIX se inició el traslado paulatino a dicho pago de los principales servicios: la cartería, la escuela pública de niños, el colegio electoral, el Ayuntamiento y el Juzgado Municipal. No obstante, tras diversas denuncias de algunos vecinos que se consideraban perjudicados y la incoación de diversos expedientes, la capitalidad y cada uno de los servicios públicos volvieron a reintegrarse a la antigua cabecera municipal, donde continúan.



La pequeña capital municipal de la Villa de Santiago, a finales del siglo XIX.  
[Imagen del Centro de Fotografía “Isla de Tenerife”].

### EL TRASLADO DE LA CARTERÍA AL PAGO DE TAMAIMO

El primer servicio trasladado al pago de Tamaimo fue la cartería, en 1868, por lo que el 14 de abril de dicho año el periódico *El País* publicaba una protesta de los vecinos de la Villa de Santiago ante la polémica decisión:

Según nos escriben de la villa de Santiago, en Tenerife, aquéllos vecinos se quejan con justicia de la disposición tomada por la autoridad local trasladando la cartería de aquel pueblo al pago de Tamaimo, sin que se tenga conocimiento de que se haya facultado a dicha autoridad para una determinación que irroga considerables perjuicios á los vecinos de la capital del distrito municipal.

Desde que se estableció el servicio de correos en la villa de Santiago ha residido la cartería en el centro de la parte conocida con el nombre de *Valle de Santiago*, donde

igualmente residen el Juzgado de Paz, la comandancia de armas, y la Secretaría del Ayuntamiento; pero el alcalde D. Francisco Gonzalez Barrios, por sola la razon de habitar en el pago de Tamaino, distante de la capital del distrito cosa de 4 kilómetros ha trasladado la cartería á dicho pago desatendiendo el buen servicio público y particular del vecindario, que no sólo sufre considerables perjuicios con el retardo del recibo de la correspondencia, sino las molestias consiguientes de verla detenida á causa déla larga distancia á que se encuentra la estafeta.

Sabemos que algunos vecinos se han dirigido al Sr. Administrador principal de correos de la provincia llamando su atención respecto á semejante medida; pero como quiera que sus fundadas quejas, no han sido atendidas por aquel funcionario, ponemos el hecho en conocimiento de la autoridad superior de la provincia, confiados en que tomarán en cuenta nuestra reclamación; y pidiendo informe respecto al particular, se apresurará á corregir semejante mal, desaprobando la conducta de aquel alcalde; si, como creemos, no ha sido autorizada la inoportuna traslación de aquella cartería.<sup>1</sup>

De momento no sabemos cuanto tiempo estuvo dicha cartería en Tamaimo, pero lo cierto es que regresó a la antigua cabecera municipal.

### **EL TRASLADO DE LA ESCUELA PÚBLICA DE NIÑOS A TAMAIMO**

La primera vez que se planteó el traslado de la única escuela de niños del municipio al pago de Tamaimo, con los datos que disponemos, fue en 1888, pues en la sesión celebrada el 13 de mayo de dicho año, la Junta Provincial de Instrucción Pública de Canarias acordó pasar a informe del inspector del ramo: “*un acuerdo del Ayuntamiento de Santiago relativo á la traslación de la escuela de niños del pago de Tamaimo*”<sup>2</sup>; a pesar de la confusa redacción, lo que se pretendía era el traslado de la escuela al citado pago. El tema siguió coleando en los años siguientes, pues en la sesión celebrada el 4 de enero de 1889, la misma Junta acordó: “*Pasar de nuevo al Inspector del Ramo el expediente sobre traslación de la escuela de niños de Santiago al Pago de Tamaimo, con la nota de alumnos remitida por el Maestro*”<sup>3</sup>. Y en la sesión celebrada el 24 de julio de 1890, esa reiterada Junta Provincial acordó: “*Decir al Ayuntamiento y Junta local de Santiago que debe incoar expediente para justificar la necesidad de que la escuela de niños se traslade temporalmente en cada año al pago de Tamaimo*”<sup>4</sup>. Por este último acuerdo, parece deducirse que el traslado planteado ahora no era total, sino que solo se pretendía hacerlo durante una temporada en cada año.

No sabemos si dicha propuesta se hizo efectiva por entonces, pero lo cierto es que en octubre de 1903 sí se efectuó el traslado de dicha escuela al citado pago, como se recogió en un escrito publicado en *La Opinión* el 16 de dicho mes:

Después de haber procurado el Ayuntamiento la adquisición de una casa donde pudiera instalarse la escuela, y de resultar infructuosas todas las gestiones de la municipalidad, se acordó trasladar la escuela al pago de Tamaimo, tanto porque en este punto hay locales aparentes pera aquel fin, como porque cuenta con mayor número de vecinos.

Conocido el acuerdo por todos los padres de familia de Tamaimo, se apresuraron á buscar la casa que mejores condiciones reuniese para la enseñanza y encontrada, se puso en conocimiento del Sr. Inspector de la Junta del ramo, obteniendo acto seguido la aprobación de dicho traslado.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> “Sección editorial”. *El País*, 14 de abril de 1868 (pág. 2).

<sup>2</sup> *El Auxiliar*, 16 de mayo de 1888 (pág. 7 -211-).

<sup>3</sup> *Idem*, 16 de enero de 1889 (pág. 8 -88-).

<sup>4</sup> *Idem*, 11 de agosto de 1890 (pág. 7 -175-).

<sup>5</sup> “Desde el Valle de Santiago. Una escuela abandonada”. *La Opinión*, viernes 16 de octubre de 1903 (pág. 1).

Pero en ese mismo escrito, los vecinos de la Villa se quejaban de que el maestro nombrado continuaba de licencia en Teno y no había tomado posesión de la escuela. Afortunadamente, tras la llamada de atención, el maestro se hizo cargo de dicha escuela y, pocos meses después, en mayo de 1904, el corresponsal de *La Opinión* en Tamaimo elogiaba la labor del responsable de la escuela, a la que concurrían por entonces unos 54 alumnos, que en tan poco tiempo habían adelantado bastante en Lectura, Escritura, Ortografía, Doctrina Cristiana, Aritmética y Gramática Castellana<sup>6</sup>, lo que agradeció el 8 de junio inmediato en el mismo periódico el propio maestro, don Miguel González García, quien destacó el apoyo vecinal: “*me cabe la alta honra impuesta por la gratitud, de manifestar mi agradecimiento grande hacia todos y hacer constar por este escrito que he recorrido muchos pueblos en la Isla, pero en ninguno he encontrado la honradez, unión, igualdad y con ideas tan levantadas, encaminadas todas al progreso y a la prosperidad y bienestar del pueblo, como ocurre en este caritativo vecindario*”<sup>7</sup>.

Como en el caso anterior, la escuela de niños del municipio regresaría algún tiempo después a la cabecera municipal.



Al populoso núcleo de Tamaimo fueron trasladados, en distintas épocas: la cartería, la escuela pública de niños, la mesa electoral, el Ayuntamiento y el Juzgado Municipal.

### **EL TRASLADO DEL COLEGIO ELECTORAL A TAMAIMO**

Asimismo, por lo menos desde 1913, el colegio electoral de la Sección única de la Villa de Santiago estuvo instalado en Tamaimo. Ya ocurría así en diciembre de dicho año, en que se acordó su instalación en: “*El salón bajo de la calle de Cardones, número 7 de Gobierno y situado en la Aldea de Tamaimo de este término municipal*”. En el mismo pago continuaba en enero de 1916, pero en: “*La sala baja de la casa particular de Don Agustín Trujillo Gorrín, situada en la calle del Barranco, número catorce de la Aldea de Tamaimo*”.<sup>8</sup>

<sup>6</sup> Corresponsal. “Desde Tamaimo. Cosas de enseñanza”. *La Opinión*, 27 de mayo de 1904 (pág. 2).

<sup>7</sup> M.G.G. “Desde Tamaimo. Cosas de enseñanza”. *La Opinión*, 8 de junio de 1904 (pág. 2).

<sup>8</sup> *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 15 de diciembre de 1913 (pág. 6); y 10 de enero de 1916 (pág. 2).

En enero de 1922 la Junta Municipal del Censo Electoral designó como sede del colegio electoral de la Sección única de Santiago del Teide a la “*Casa de don Fernando Delgado Navarro, sita en la plaza de Santa Ana de la aldea de Tamaimo, señalada con el número 2*”<sup>9</sup>. Pero en abril de 1923, un vecino de la villa, con José Forte González presentó una instancia ante la Junta Provincial del Censo Electoral, para que el colegio electoral, que continuaba en Tamaimo, pasase al local de la única escuela de niños, que ya volvía a estar instalada en la antigua cabecera del Valle. Pero como dicha solicitud no se atendió con la rapidez requerida, el 20 de septiembre de dicho año *El Progreso* hacía el siguiente ruego:

Nos escriben rogándonos que preguntemos al presidente de la Junta provincial del Censo Electoral, que cuando va a ser resuelta la instancia formulada por el vecino de Santiago del Teide, don José Forte González, en el mes de abril último, para que el colegio electoral de la única sección de dicho pueblo sea trasladado al local de la única escuela de niños, cumpliendo así con lo preceptuado en el artículo 22 de la vigente ley electoral.

En la actualidad está señalado para colegio electoral, un local ubicado en la aldea de Tamaimo, que no tiene carácter público.<sup>10</sup>

### EL TRASLADO DEL AYUNTAMIENTO A TAMAIMO

Tras varios intentos, a comienzos de la segunda década del siglo XX la capitalidad del Ayuntamiento del Valle fue trasladada al pago de Tamaimo, lo que motivó una reclamación de algunos vecinos ante el gobernador civil de Canarias, pero don Antonio Eulate y Fery dio el visto bueno a dicho traslado; este militar ocupó la máxima responsabilidad provincial de 1909 a 1913, salvo una corta etapa de cuatro meses en 1910.

Sin embargo, pocos años más tarde, en agosto de 1916, el entonces gobernador civil de Canarias, don Francisco Cabrerizo y García (que ostentó dicho cargo de 1915 a 1917), dispuso dejar sin efecto dicho traslado y su reintegro a la antigua cabecera municipal, como recogió *La Prensa* el 22 de dicho mes: “*Por este Gobierno civil se ha dispuesto dejar sin efecto el traslado de la capitalidad del Ayuntamiento de Valle Santiago á la aldea de Tamaimo, llevada á efecto por aquella Corporación*”<sup>11</sup>. Ese mismo día, el periódico conservador *Gaceta de Tenerife* criticó la decisión de la máxima autoridad provincial en una irónica editorial:

Nos dicen que el Sr. Cabrerizo ha descubierto la existencia de una ley que autoriza a los Gobernadores civiles para obligar a los Ayuntamientos a trasladar el domicilio de las Casas Consistoriales, de un barrio a otro del mismo término, aún cuando la Corporación tenga parecer contrario.

Entre las personas conocedoras de la Administración, hay mucho interés en conocer el hallazgo; pues parece que merced a él ha desaparecido la competencia que para resolver sus asuntos tenía el Ayuntamiento de Santiago, a quien el señor Gobernador ha dicho.

«*Ustedes podrán acordar lo que quieran; pero el Ayuntamiento soy yo.*»

El Ayuntamiento del Valle de Santiago era maurista.<sup>12</sup>

Ante tan directo ataque político, el gobernador civil dio a la prensa una nota oficiosa sobre lo ocurrido en Santiago del Teide, que fue publicada al día siguiente en *La Prensa*:

No es cierto que el señor Gobernador civil haya ordenado el cambio de capital del Ayuntamiento de Santiago, como afirma un periódico local de hoy. Lo dispuesto ha sido,

---

<sup>9</sup> *Idem*, 1 de febrero de 1922 (pág. 1).

<sup>10</sup> “Dos ruegos. Al presidente de la Junta del Censo Electoral”. *El Progreso*, jueves 20 de septiembre de 1923 (pág. 1).

<sup>11</sup> “Gobierno civil. Ayuntamiento que se muda”. *La Prensa*, 22 de agosto de 1916 (pág. 2).

<sup>12</sup> “Política. Lo que puede un Gobernador”. *Gaceta de Tenerife*, 22 de agosto de 1916 (pág. 2).

que dicha capitalidad sea reintegrada á la villa de Santiago de donde, sin llenar previamente los requisitos legales fué trasladada á la aldea de Tamaino.

Esta resolución gubernativa ha sido tomada como consecuencia de una denuncia en forma, hecha por numerosos vecinos, después de oír al Alcalde y de haberse comprobado con documentos oficiales emanados de aquel Ayuntamiento, que dichos documentos están fechados en la repetida villa de Santiago y hay que reconocerles por tanto validez y fuerza legal, mientras no se demuestre su falsedad. Entre dichos documentos figura la certificación del acta de constitución de la actual corporación municipal autorizada con las firmas del Alcalde y del Secretario del Ayuntamiento.

El acuerdo además ha sido tomado en virtud de las facultades de inspección que la Ley concede al Gobernador, como medio de realizar el deber que la misma le impone de velar por el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones del Gobierno y porque para llevar á cabo el cambio de domicilio municipal, no se cumplieron los preceptos de los artículos 5.º y 7.º de la Ley municipal, 2.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y Reales órdenes de 8 de Octubre de 1879, 31 Enero y 31 Marzo de 1880 y 17 Enero de 1902, dictadas de acuerdo con el Consejo de Estado y que en nada se oponen ni modifican la Ley.<sup>13</sup>

Ese mismo día *Gaceta de Tenerife* también reproducía dicha “Nota oficiosa del Sr. Gobernador, con una entradilla: “*Con referencia a la nota política publicada ayer en GACETA DE TENERIFE, se ha facilitado a la prensa, en el Gobierno civil, la siguiente nota oficiosa*”; y añadía al final: “*Hasta aquí lo que manifiesta el señor Gobernador tratando de explicar su actuación en el asunto que motivó nuestra nota política de ayer. / Con la debida extensión nos ocuparemos del mismo, explicando como se merece lo que hay de verdad en el fondo de esta novedad de carácter administrativo*”<sup>14</sup>. El 31 de ese mismo mes, este periódico cumplió su promesa y se dedicó en extensión al traslado del Ayuntamiento del Valle de Santiago, con una dura contra-nota a la del mencionado gobernador civil, al que descalificó con dureza por dicha medida:

Hace días publicó GACETA DE TENERIFE, la nota, conque el Sr. Gobernador Civil, se ha creído en el caso de esclarecer lo ocurrido en el Valle de Santiago.

Su lectura ha producido la impresión de que el Sr. Cabrerizo no nos tiene, a los tinerfeños, en gran concepto, pues solo creyendo que se está en un país donde impera la ignorancia, se puede tener la pretensión de que con aquellas líneas queda justificada la legalidad de una resolución, que no ha podido dictarse. No somos los canarios tan incultos como parece se les estima.

Para dejar las cosas en su lugar, nos permitimos hacer a la nota oficiosa del Gobierno civil, los siguientes reparos:

1.º Que el Valle de Santiago (o Santiago del Teide) es un municipio rural, compuesto de varios caseríos entre los que se encuentran Tamaino (el más numeroso), Valle de arriba, Valle de abajo, Retamar, La Mancha, y otros varios, teniendo Tamaino casi triple vecindario que el barrio de Valle abajo, a donde ahora se lleva el Ayuntamiento.

2.º Que cuanto dice la nota del señor Gobernador sobre *Villa* de Santiago, y *aldea* de Tamaino, podrá decirse donde no se conoce la geografía de Canarias, pero no en Santa Cruz de Tenerife, donde por lo menos sabemos lo que hay en nuestra isla.

3.º Que el Ayuntamiento de Santiago del Teide es muy dueño, aunque el señor Cabrerizo opine lo contrario, de instalar sus Casas Consistoriales donde tenga por conveniente, dentro de su término; y que ha obrado dentro de sus atribuciones, cuando hace cinco años, las instaló en el barrio de Tamaino, que tiene *triple* número de vecinos que el barrio de Valle de abajo.

---

<sup>13</sup> “Gobierno civil”. *La Prensa*, 23 de agosto de 1916 (pág. 2).

<sup>14</sup> “Lo de Santiago del Teide. Nota oficiosa del Sr. Gobernador”. *Gaceta de Tenerife*, 22 de agosto de 1916 (pág. 2).

4.º Que sobre este asunto se reclamó al Gobierno civil hace años, y el Gobernador Sr. Eulate, resolvió el caso de conformidad con la instalación en Tamaimo.

5.º Que ahora el Sr. Cabrerizo ha resuelto lo contrario, sin que haya *una sola disposición legal que le autorice*, sino antes al contrario, habiéndolas, como por ejemplo el R. D. de 15 de Noviembre de 1909, que le prohíbe atentar contra la autonomía municipal, sin que puedan jamás los Gobernadores tomar acuerdos ni ordenar a los Ayuntamientos que los tomen, sino tan solo, a *virtud de recursos legales*, señalar las infracciones para que se corrijan.

6.º Que en el caso de que se trata no ha habido recurso alguno, ni siquiera una denuncia de *numerosos* vecinos, como con inexactitud dice la *nota oficiosa*, sino una simple denuncia de tres vecinos buscados al efecto que se llaman Agustín Navarro, José Trujillo y José Forte.

7.º Que un Gobernador ajustado a la Ley, hubiese resuelto en escrito, con un decreto ordenando a esos *numerosos* vecinos, acudir al Ayuntamiento con tal petición, para que en su día, sino eran atendidos, entablaran contra el acuerdo municipal el recurso legal correspondiente, y viniese entonces enalzada al Gobierno civil, único caso en que el Sr. Cabrerizo habría podido conocer de este asunto, y eso solo a los fines de señalar las infracciones de Ley que notase.

8.º Que aparte la evidente infracción legal que entraña al procedimiento adoptado por el Sr. Gobernador, existe la imposibilidad de dictar su resolución en cuanto al fondo de la misma, como se evidencia con la circunstancia de que, por carecer de atribuciones, se haya apelado a desfigurar los hechos, diciéndose en la resolución, que se trata de una alteración de término municipal, cosa que solamente ha existido en la pluma de quien la redactó en 12 de Agosto actual.

9.º Que ni aun siquiera dando a la denuncia de esos *tres vecinos*, el alcance de un recurso contra acuerdo municipal, podía ser estimada, ya que un recurso formulado varios años después de adoptado el acuerdo, tiene que ser rechazado de plano, por no haberse interpuesto dentro de los 30 días.

10.º Que el Sr. Gobernador, en su resolución, que tenemos a la vista (pues disponemos de una copia que si él quiere se publicará), no ha podido alegar como fundamento de esa atribución que él cree tener, ni un solo fundamento legal, teniendo que acudir a R. R. O. O. anteriores a la Ley Municipal como son las 16 de Julio de 1872, 30 de Marzo de 1878 y 20 de Marzo de 1878, y a otras posteriores a dicha ley, derogadas actualmente por el R. D. de 15 de Noviembre de 1909, disposiciones todas, unas y otras, que además no se refieren al caso de que un Ayuntamiento acuerde instalar en este o en otro edificio sus Casas Consistoriales, sino, a variación o alteración de términos municipales, en lo cual nadie ha pensado en Santiago del Teide.

11.º Que por todas estas razones, y otras muchas más, la resolución del señor Gobernador es nula, careciendo de todo valor, por estar dictada fuera del círculo de sus atribuciones, no debiéndose por lo mismo obediencia a ella.

12.º Que, en tal virtud, solo ha podido surtir efectos, por ir dirigida a sencillos concejales del pueblo de Santiago del Teide, que no teniendo el valor que a personas cultas de la posesión de un derecho, e interpretando (*no sabemos si con acierto*) la resolución gubernativa en el sentido de hostilidad a un Ayuntamiento católico y maurista (recuérdese la construcción de una Iglesia en el barrio de Tamaimo) se disponen, y creemos que ya lo hicieron, a renunciar los concejales, con lo que el Ayuntamiento pasará al dominio de la izquierda, cosa que parece se estima legal.

13.º Que la resolución dictada en tales términos, ha salido del Gobierno civil, sin haber oído al Cabildo, donde parece que aunque impere la política, hubiera tropezado el intento con algún serio inconveniente; y

14.º Que, siendo el Sr. Cabrerizo tan dado a notas para los periódicos, y estando nosotros dispuestos a publicarlas, esperamos que concretamente nos cite el precepto legal

que le autoriza a lo que ha hecho. Si lo pudiese aducir con razón, no solamente lo publicaríamos, sino que, noblemente habíamos de reconocer nuestro yerro. Mientras eso no ocurra, continuará en este asunto mereciendo nuestras respetuosas censuras, como de seguro las merecerá de algún colega en Madrid, porque hacer esas cosas, obtener de tal modo una renuncia de un Ayuntamiento, y pretender que todos callen, y nadie turbe la tranquilidad del Gobierno civil, es demasiada aspiración.<sup>15</sup>

Pero lo cierto fue que, a pesar de los argumentos expuestos por *Gaceta de Tenerife*, la capitalidad municipal se mantuvo desde entonces en la antigua cabecera, en el Valle de Abajo, donde continúa.



Algunos de los artículos que recogieron la polémica por el retorno del Ayuntamiento de Santiago del Teide desde el núcleo de Tamaimo al Valle de Abajo.

## EL TRASLADO DEL JUZGADO MUNICIPAL A TAMAIMO

También el Juzgado Municipal fue trasladado al pago de Tamaimo, lo que motivó un escrito del Ayuntamiento de Santiago del Teide dirigido al ministro de Gracia y Justicia, en el que solicitaba el retorno de dicha institución a la cabecera del término municipal. Pero como no se resolvía dicho expediente, el periódico liberal *El Progreso* publicó un ruego dirigido al presidente de la Audiencia Territorial en su edición del 20 de septiembre de 1923:

También se nos ruega llamemos la atención de quien corresponda, que parece es la Audiencia Territorial, sobre cuando se va a resolver el expediente instruido con motivo del escrito que el Ayuntamiento de Santiago del Teide dirigió al ministro de Gracia y Justicia, solicitando el traslado del juzgado a la cabecera del término municipal, pues dicho juzgado hoy radica en la aldea de Tamaimo; y también que se declare la

<sup>15</sup> “El Ayuntamiento del Valle de Santiago. Contra-nota a la del Sr. Gobernador”. *Gaceta de Tenerife*, jueves 31 de agosto de 1916 (pág. 1).

incompatibilidad del juez y secretario, que son padre e hijo político, don Agustín Trujillo Delgado y don Alfonso Ferrer Guanche, respectivamente.<sup>16</sup>

Luego, el mismo editorial explicaba por qué ocurrían dichas anormalidades, así como la señalada anteriormente sobre el colegio electoral del municipio, instalado en una casa particular del mismo pago de Tamaimo en lugar de en la escuela de niños, que era un local público:

Las tres anormalidades que nombramos, tienen su explicación; una explicación de politiquería caciquil, que de las leyes hace y deshace siempre que el retorcimiento se traduzca en votos contantes y sonantes cuando para ello se requiera a los que hoy están siendo beneficiados con las irregularidades aquellas.

En estos tres particulares, el diputado señor Arroyo y González de Chávez juega importantísimo papel; por lo menos así lo afirman pública y claramente sus amigos políticos de Tamaimo.

Allí afirmase que ni se resolverá la instancia dirigida a la Junta del Censo Electoral, ni el expediente elevado a la Audiencia Territorial, porque el señor Arroyo así lo ha ofrecido.

No obstante esto, es de esperar que dichos asuntos se resuelvan a la mayor brevedad y conforme a justicia.<sup>17</sup>

De momento no conocemos si se atendió con prontitud la solicitud del Ayuntamiento, pero lo cierto es que el Juzgado Municipal regresó al Valle de Abajo.

## EPÍLOGO

Como se verá más adelante, parece ser que el traslado de la capitalidad municipal del Valle a Tamaimo se repitió en otras ocasiones. Las causas de esta anómala situación habría que buscarla en la gran dispersión del término y en los vaivenes políticos, así como en la pobreza arraigada en este municipio, de la que se quejaban las crónicas periodísticas de la época, que incluso lo calificaban de “*La cenicienta de Tenerife*”. De esto también se lamentaba el “*Guanche de Chinyero*” en una carta publicada en *Diario de Avisos* el 21 de julio de 1977, como réplica a un escrito publicado en *El Día* el 1 de junio anterior y firmado por M.S.C. En dicha carta, se hacían unas consideraciones sobre los traslados de la capital municipal, que por su interés reproducimos:

TAMAIMO, en la época á que se refiere M.S.C. tenía unos sesenta y nueve vecinos; y el Cascajo, unos 16 vecinos, y Malpaís, hoy todo unido, tenía una 32 vecinos. Hoy Tamaimo es populoso, pero todos estos barrios pertenecían, para mejor decir pertenecen a la Villa del Valle de Santiago del Teide, de núcleo urbano, como brazos, largos: Tamaimo, Arguayo y los dedos de esos poblados de caseríos, como el Valle de Arriba, Las Manchas, El Molledo, El Retamar, y el Puerto de Santiago del Teide. La capitalidad se fijó en el caserío o grupo de población que se llama Valle; donde han funcionado todos, los organismos oficiales inherentes a los pueblos, como ayuntamiento, juzgado, cartería, parroquia, etc.

Las razones que tuvieron los fundadores para ello las desconocemos, pero las que existen son obvias: estar el Valle junto al camino que une con los pueblos; por el Norte, con Buenavista del Norte, Los Silos, El Tanque y Garachico, y por el Suroeste con Guía de Isora y Adeje, y radicar en el centro del término municipal. Contra los hechos consumados, nada hay que hacer. Hubo un tiempo en que el caciquismo tenía todo su furor y con sede en TAMAIMO. Él partido conservador, cuando ganaba o tomaba el mando, trasladaba las oficinas del Ayuntamiento y Juzgado a Tamaimo, pero cuando los liberales ganaban pasaban nuevamente a su sede de la Villa del Valle de Santiago del Teide. Esto

---

<sup>16</sup> “Dos ruegos”. *El Progreso*, jueves 20 de septiembre de 1923 (pág. 1).

<sup>17</sup> *Ibidem*.



parecía un juego, hasta que los Tribunales, y previo alegato como son las declaraciones de todos los vecinos, mayores de 25 años, y documentos aportados, en sentencia firme dictó el AUTO de que fuera restituido todo al Valle como anteriormente venía ejerciendo por ser la Ciudad fundadora de la Jurisdicción y se ponía por ejemplo a la provincia gallega Pontevedra, que los vecinos de la ciudad de Vigo, por su importancia en habitantes y Puerto de mar, quisieron tener la capitalidad de la misma, pero se respetó su fundación que de antiguo venía poseyendo Pontevedra. Con tantos escritos aparecidos por la misma firma, particularmente hay uno dirigido a Don Pedro Acevedo en el que dice, alcalde de Tamaimo. ¿Y por qué no se dijo alcalde de la Villa de Santiago del Teide?. ¿Por qué se dice Alcalde de Tamaimo?. Tamaimo tiene su tenencia de Alcaldía como la tiene Arguayo y los demás barrios alcaldes pedáneos, que estos a su vez son los representantes del Alcalde, autoridad máxima municipal. Don Pedro Acevedo, es el alcalde del todo el término municipal de la ya tantas veces repetidas Villa del Valle de Santiago del Teide. Esta es la preocupación que nos asiste ya que al parecer con tantos escritos sobre Tamaimo se quiere la resurrección de las antiguas corruptelas del caciquismo, ¿por qué se habla tanto de Tamaimo y nada se dice de los demás barrios? ¿PARTIDISMO?. El escritor debe ser leal y escribir sobre todos los barrios, haciendo resaltar todas las anomalías habidas en los mismos.

De los pueblos que forman la Comarca de Daute, ninguno tan desamparado como Santiago del Teide. Está la Villa situada en una región, donde su terreno, por la escasez de las aguas para su mayor fertilización, es poco menos que estéril. Por eso no es extraño que la vida de sus moradores fuera precaria, gravándola en el olvido que les habían tenido hasta hace poco. Yo no sé como los modestos vecinos de esta jurisdicción han podido subsistir a las necesidades de la vida. No se explica.

Pero Santiago del Teide, en su desamparo privado de sus más elementales medios de vida, subsistió y ha producido hijos que le han honrado, plétóricos de ciudadanas virtudes, que retrataban la virilidad de una raza. He aquí perfectamente encajado lo que en memorable ocasión dijera el gran tribuno Español Vázquez de Mella, “Nada importa que los caballeros sean mendigos con tal que los mendigos sean caballeros”.<sup>18</sup>

Finalmente, el “*Guanche del Chinyero*”, que creemos se trataba del investigador histórico y colaborador periodístico santiaguero don Abraham García Trujillo, hacía unas consideraciones sobre algunos de los hijos más valientes del Valle, como el coronel Gorrín y el pastor Pedro Correa, concluyendo su carta con las siguientes líneas: “*Si a nuestra Villa la defendiéramos todos unidos tendríamos un pueblo mejor, que es la gallardía y valentía de todos los ciudadanos*”.

[14 de julio de 2015]

---

<sup>18</sup> Guanche de Chinyero. “Cartas a Diario. Sobre la Villa del Valle de Santiago del Teide”. *Diario de Avisos*, 21 de julio de 1977 (pág. 6).